

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Vestuarios.—Orden de 17 de diciembre de 1946 por la que se dan normas, para efectos de abono de vestuario, al personal de Marinería y Tropa acogido a las de la Lucha Antituberculosa en la Marina aprobadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1946.—Página 1.638.

Maestranza de la Armada.—Uniformes.—Orden de 17 de diciembre de 1946 por la que se dispone que el personal de la Maestranza de la Armada destinado en la Escuela de Suboficiales usará en el interior de la misma los uniformes que se mencionan.—Página 1.638.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Curso para Telemetristas.—Orden de 19 de diciembre de 1946 por la que se convoca a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la Inscripción para efectuar un curso de Telemetristas.—Página 1.638.

Convocatorias.—Orden de 19 de diciembre de 1946 por la que son admitidos para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1946, para ingresar en la Armada como Soldado de

Infantería de Marina voluntario para las Especialidades de Defensa antiaérea activa y pasiva, los individuos que se relacionan.—Páginas 1.638 a 1.640.

SERVICIO DE PERSONAL

Aclaración de nombramiento.—Orden de 17 de diciembre de 1946 por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento de Operario de segunda de la Maestranza de la Armada otorgado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1944 a José Guimerá Miranda.—Página 1.640.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

Licencias.—Orden de 17 de diciembre de 1946 por la que se conceden dos meses de licencia, para asuntos propios, a la Auxiliar de Oficinas del Instituto Español de Oceanografía doña Carmen Coll Soriano.—Página 1.640.

RECOMPENSAS

Cruz de Plata del Mérito Naval.—Orden de 17 de diciembre de 1946 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Cabo primero Electricista del submarino C-2 Celedonio Vila Vidal.—Página 1.640.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Vestuarios.—El personal de Marinería y Tropa acogido a las normas de Lucha Antituberculosa en la Marina, aprobadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 226), se regirá, para efectos de abonos de vestuario, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Al enfermo pendiente de clasificación, por encontrarse en tratamiento al corresponderle el nuevo período de reenganche, se le abonará en metálico, y por años vencidos, la cantidad correspondiente a un año del importe total del vestuario para reenganchados dispuesto en la Orden ministerial de 10 de julio de 1945 (D. O. núm. 159).

2.^a Al ser clasificado se le abonará el importe total de dicho vestuario, disminuído en la cantidad que haya percibido con arreglo a la norma anterior.
Madrid, 17 de diciembre de 1946.

REGALADO

Maestranza de la Armada.—Uniformes.—Se dispone que el personal de la Maestranza de la Armada destinado en la Escuela de Suboficiales, tanto masculino como femenino, usará en el interior de la misma los uniformes que señalan los artículos 98 y 101 del Reglamento provisional de la Maestranza de la Armada.

Al personal comprendido en esta Orden ministerial le serán suministradas las prendas de los uniformes reglamentarios con cargo a la Hacienda.
Madrid, 17 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal, Generales Jefes Superior de Contabilidad y de los Servicios de Intendencia y Ordenador Central de Pagos.

Sres. ...

JEFATURA DE INSTRUCCION

Curso para Telemetristas.—Artículo 1.^o Se convoca para efectuar un curso de Telemetristas a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la Inscripción, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El curso dará comienzo en la Escuela de Tiro

Naval de Marín el día 1.^o de febrero de 1947, y tendrá una duración de tres meses.

b) El número de plazas a cubrir es el de 40.

c) Los Marineros procedentes de la Inscripción deberán contar, como mínimo, con seis meses de servicio, de los cuales tres han de ser de embarco, no suponiendo retraso en la fecha de licenciamiento que por su campaña les corresponda caso de ser nombrados Telemetristas. Los haberes de estos Marineros serán los de Aprendiz Especialista más 30 pesetas de gratificación.

Al terminar el tiempo de su campaña normal podrán reengancharse, comprometiéndose a efectuar, durante este período, el curso para Ayudantes Especialistas de Artillería, condición necesaria para poder continuar prestando servicios como Telemetrista.

d) Los Cabos primeros, Cabos segundos y Marineros Artilleros podrán solicitar, sea cual fuere el tiempo de embarco o servicio en su empleo.

Art. 2.^o Las solicitudes, que serán elevadas a la Jefatura de Instrucción por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 15 de enero próximo, y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Informe favorable del Comandante o Jefe de Dependencia.

b) Copia certificada de la Libreta.

c) Acta de reconocimiento médico, que se realizará en los Hospitales de los Departamentos, en el buque insignia de la Escuadra o en los buques donde se hallen embarcados, caso de estar aislados, para dictaminar sobre los siguientes extremos:

1.^o Robustez física.

2.^o Vista normal en los dos ojos.

3.^o Poder separador no superior a treinta segundos.

Art. 3.^o Los que, como resultado del curso, resulten aptos, serán nombrados Telemetristas, con todos los derechos y obligaciones que para ellos fija el Reglamento de dicha Especialidad.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Convocatorias.—Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 221) para ingresar en la Armada como Soldado de Infantería de Marina, voluntario, y cubrir 200 plazas para las Especialidades de Defensa Antiaérea activa y pasiva que se expresaron en la mencionada disposición, son admitidos con fecha 1.^o de enero de 1947 los individuos que al final se relacionan.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandante General de la Base Naval de Canarias remitirán, con la debida anticipación, a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus Jurisdicciones, los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el día 4 de enero próximo, en el Cuartel de Infantería de Marina del Tercio del Sur, de San Fernando (Cádiz), e interesarán, al propio tiempo, de las Autoridades Militares o, en su defecto, de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados las correspondientes listas de embarque para su traslado, por cuenta del Estado, al Departamento Marítimo de Cádiz y les hagan saber que, con arreglo a la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 (D. O. núm. 199), deben, ante dichas Autoridades, pasar la revista administrativa del mencionado mes de enero y entregar el oportuno justificante en el Cuartel de Infantería de Marina del Tercio del Sur al incorporarse al mismo, a fin de que pueda serles efectuada la reclamación de los haberes de dicho mes.

También deberá cumplirse lo dispuesto en el punto primero de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1945 (D. O. núm. 51) (Cartillas de Abastecimiento).

Estos Soldados voluntarios, al terminar su estancia en el Batallón de Instrucción del Tercio del Sur, serán clasificados para una de las dos Especialidades determinadas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del personal de Clases de Tropa de Infantería de Marina, según dispone el inciso c) del artículo 1.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1944 (D. O. núm. 131) y, con el correspondiente informe sobre sus aptitudes para la misma, pasarán destinados, una vez finalizada su instrucción, al Batallón del Tercio del Sur que corresponde.

Durante este primer período de destino, o sea antes de cumplir los ocho meses desde su salida del Batallón de Instrucción, el Coronel del Tercio del Sur podrá disponer los cambios de Especialidad que estime adecuados, con arreglo a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 16 del citado Reglamento.

De estos cambios de Especialidad, así como de los que sean declarados "no aptos" en el reconocimiento médico (artículo 10) o no se presenten (artículo 11), se remitirán las correspondientes relaciones nominales a la Jefatura de Instrucción, de la que dependen los ingresados hasta su promoción a Soldado Especialista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superior Autoridad del Departamento dispondrá, como hasta ahora, en cualquier momento las bajas que procedan por aplicación del artículo 19 del Reglamento, comunicándose las mismas, además, a la Jefatura de Instrucción, para conocimiento.

RELACIÓN DE REFERENCIA

JURISDICCION CENTRAL

- Barreda Ortega, Jesús.—La Riba de Valdelucio. Valle de Valdelucio (Burgos).
- Barriuso Ruiz, Auspicio.—Quintanas de Valdelucio. Valle de Valdelucio (Burgos).
- Domínguez Jáñez, Hipólito.—Posadilla de la Vega (León).
- Díaz García, Pedro.—Calle de Guzmán el Bueno, número 79.—Madrid.
- González Marcos, Anselmo.—Calle de Onésimo Redondo.—Castrillo de Duero (Valladolid).
- Gutiérrez Gismero, Vicente.—Calle de los Hermanos del Moral, 23.—Madrid.
- Jorge Castro, Victoriano.—Viloria de Rioja (Burgos).
- Luque Moreno, José.—Calle de Valeriano Gil Rey, número 15.—Puente Genil (Córdoba).
- Martín Bartolomé, Santiago.—Calle de Galileo, 53.—Madrid.
- Martínez Lozano, Juan Angel.—Calle del Hospital, número 4.—Priego (Cuenca).
- Martínez Tejerina, Francisco.—Porquera de Santullán (Palencia).
- Nicolás Antolín, Ambrosio.—Cervatos de la Cueva (Palencia).
- Ortiz Lorenzo, Paulino.—San Vitero (Zamora).
- Pañero Jiménez, Juan.—Calle de Madrigalejo, 68.—Zorita (Cáceres).
- Pardillo Ruiz, Carlos.—Calle de Murcia, 14.—Madrid.
- Pascual Martínez, Lucio.—Nafriá de Ucero (Soria).
- Peña Cabeza, Gonzalo.—Porquera de Santullán (Palencia).
- Rodríguez García, Eugenio.—Cistierna (León).
- Rodríguez Pérez, Celestino.—Burgohondo (Ávila).
- Sánchez Corchero, Anastasio.—Pozuelo de Zarzón (Cáceres).
- Ruiz Ruiz, Pedro.—Iniesta (Cuenca).
- Sánchez Monge, Joaquín.—Plaza del Mercado, 10.—Ledesma (Salamanca).
- Santos Rodríguez, Joaquín.—Calle del Doctor La Calle, 5.—Valdemoro (Madrid).
- Teijelo López, Miguel.—Toral de los Vados. Ayuntamiento de Villadecanes (León).
- Tórtola Alegre, Santiago.—Iniesta (Cuenca).
- Vergara Esteban, Antonio.—Calle del Portillo de Balboa, 24.—Valladolid.

DEPARTAMENTO MARITIMO
DE EL FERROL DEL CAUDILLO

- Gallego Gómez, Manuel.—Parada de Piñer, Ayuntamiento de Barbadales (Orense).
- Lahuerta Pérez, Ignacio.—Calle de Juan Sebastián de Elcano, 3, cuarto izquierda.—Baracaldo (Vizcaya).

DEPARTAMENTO MARITIMO
DE CARTAGENA

Briz Carbó, Angel.—Calle de San Roque, 8.—Tous (Valencia).

Carbonell Ocaña, Luis.—Calle del Huerto Capuchinos, letras S. R.—Murcia.

DEPARTAMENTO MARITIMO
DE CADIZ

Frías Aguilar, José.—Calle de Calvo Sotelo, 12.—Peal de Becerro (Jaén).

García García, Juan.—Calle de Vega Ardila, 13.—Prado del Rey (Cádiz).

Pacheco Rael, Sebastián.—Calle del Conde de Tendilla, 8.—Málaga.

Zacarías Tinoco, Manuel.—Calle de Santa Cruz, número 20.—San Fernando (Cádiz).

BASE NAVAL DE CANARIAS

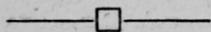
Escobar Romero, Irene.—Calle de Portugal, número 9.—Puerto de La Luz (Gran Canaria).

Madrid, 19 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



SERVICIO DE PERSONAL

Aclaración de nombramiento.—Visto lo que determina la Orden ministerial de 24 de agosto de 1944 (D. O. núm. 170), se dispone quede sin efecto el nombramiento de Operario de segunda otorgado por Orden ministerial de 6 de octubre siguiente (D. O. núm. 236) a José Guimerá Miranda (Montura de máquinas), manteniéndose subsistente el de Operario de primera de la Maestranza de la Armada que le fué conferido por la de 7 de agosto del mismo año (D. O. núm. 184).

Madrid, 17 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Base Naval de Baleares y General Jefe Superior de Contabilidad.

Sres. ...

**INSTITUTO ESPAÑOL
DE OCEANOGRAFÍA**

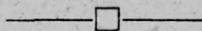
Licencias.—A petición de la interesada, y de conformidad con lo informado por la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía y con lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Bases reguladora de la condición de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, este Ministerio ha resuelto conceder dos meses de licencia, para asuntos propios, a la Auxiliar de Oficinas, del referido Instituto Español de Oceanografía, doña Carmen Coll Soriano, sin derecho a percibo de sueldo durante el disfrute de dicha licencia.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía.

Sres. ...



RECOMPENSAS

Cruz de Plata del Mérito Naval.—Vista la propuesta de recompensas elevada por el excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, a favor del Cabo primero Electricista, del submarino C-2, Celedonio Vila Vidal, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en concederle la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, durante su permanencia en servicio activo o ascenso a Suboficial, por llevar dos años de embarco en buque submarino. Pensión que comenzará a percibir a partir de la revista siguiente al día 2 de agosto de 1946, fecha en que cumplió los dos años de embarco.

Todo ello en virtud de lo que determina el Real Decreto de 19 de julio de 1915 (*Gaceta* núm. 161).

Madrid, 17 de diciembre de 1946.

REGALADO